



CONSULTA PREVIA SOBRE NORMATIVA

De conformidad con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 60 del Decreto Ley 1/2025, de 5 de junio, de Simplificación Administrativa de la Región de Murcia y con relación a la consulta pública previa realizada sobre el **Proyecto de decreto para establecer las normas de respeto y disciplina en materia de convivencia escolar en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos de la CARM**, una vez finalizado el periodo activo de la consulta, cuya duración ha sido del 26/06/2026 al 06/07/2026 implementada a través del cuestionario en línea correspondiente, a continuación, se detallan los resultados obtenidos:

DATOS DE PARTICIPACIÓN

- **Nº de participantes en la consulta:** 89 individuales | 3 entidades
- **Nº de aportaciones:** 197
 - *Las aportaciones se cuantifican tomando como base el número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa la opinión y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa, sin perjuicio de que en cada una de estas preguntas la persona participante pueda incluir más de una propuesta u opinión.*

APORTACIONES INDIVIDUALES

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Considero muy acertada la elaboración de un nuevo Decreto de Convivencia para los centros escolares, ya que responde a las necesidades y retos de la realidad educativa actual. El decreto vigente ha quedado desfasado ante los cambios sociales y tecnológicos que se han producido en los últimos años. En este sentido, resulta especialmente relevante que la nueva normativa contemple medidas específicas relacionadas con el uso responsable de los dispositivos digitales y la inteligencia artificial. Es fundamental establecer un marco claro que promueva un uso ético y responsable de estas herramientas y que permita actuar ante conductas que puedan vulnerar la convivencia o atentar contra la dignidad, la integridad y el bienestar de los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa. De este modo, el nuevo decreto contribuirá a reforzar un entorno escolar más seguro, respetuoso y adaptado a los desafíos del presente.

El decreto debería declarar expresamente que las decisiones de evaluación, promoción y titulación constituyen actuaciones propias de la función pública docente y que cualquier amenaza, coacción o presión dirigida a alterar dichas decisiones deberá activar un protocolo específico de protección del profesorado.

Urge una normativa ágil que empodere al profesorado como autoridad. En especial, las familias deben confiar en el principio de veracidad del relato del funcionario público

Es necesario

Me parece que es necesario y urgente, especialmente el apartado dedicado a recuperar la dignidad de la figura del profesor. Es necesario dotarle de una autoridad real que le permita desempeñar adecuadamente su trabajo.

Los problemas que hay necesitan una solución necesaria y urgente.

Son problemas que necesitan una solución urgente y necesaria.

Necesitan una solución urgente y contundente.

Son problemas que necesitan una solución urgente y contundente

Son problemas que necesitan una solución urgente

Se trata de problemas que necesitan una solución urgente porque cada vez van a más.

Problemas que necesitan solución de manera urgente

Que son problemas graves que necesitan una solución urgente

Los problemas que se pretenden solucionar son reales, aunque difícilmente se podrán solucionar mediante el simple cambio en un Decreto relativamente reciente y que está funcionando relativamente bien.

Para solucionar los problemas es más necesario que el profesorado cuente con tiempo suficiente y formación específica para abordar la creciente complejidad de las aulas murcianas.

Por otra parte, la autoridad docente es algo que ya está reconocido actualmente, al menos de forma nominal. El problema requiere, más que un cambio normativo un apoyo decidido por parte de la Administración a sus empleados cuando son acosados o presionados en múltiples formas por familias y alumnos.

Se echan en falta, por otra parte, medidas como las existentes en el ámbito del SMS y que permitirían sancionar administrativamente no sólo al alumnado sino también a las familias que, cada vez con mayor frecuencia, amenazan y faltan al respeto de múltiples formas al personal docente.

Son problemas que van en aumento y cada vez en edades más tempranas; Primaria e incluso Infantil.

Los problemas vienen causados entre otros por la falta de autoridad del profesorado. La Consejería de educación y el cuerpo de inspección no

respaldan a su profesorado y se incita a la ciudadanía a no respetar al cuerpo docente.

Son muy importantes

Creo que la labor docente está denostada pero no creo que sea un problema de falta de autoridad del profesorado, sino de una falta de recursos tanto humanos como pedagógicos, que limitan mucho nuestra labor.

Una mejor convivencia educativa

Es necesaria, hay muchas personas que lo necesitan.

Es necesario que se incluya la creación de un protocolo específico de acompañamiento al alumnado trans y de formación en diversidad así como educación afectivo-sexual en todos los niveles y centros.

Que no se puede seguir mirando hacia otro lado y demorar esto más

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos._

_Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14,

Sobre todo que se activen en la práctica los protocolos en los centros educativos para que nadie pueda ser señalado por nadie sea de la condición que sea ,y si lo hiciese que se apliquen los protocolos para que no vuelva a ocurrir, y además que se le aplique la sanción correspondiente

Es necesario un protocolo educativo que incluya la eliminación de toda desigualdad, incluida por razón de sexo y género

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos._

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

_Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que

aseguren una respuesta homogénea en los centros._

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Hasta el momento se está incumpliendo la ley 4/2023.

Se pretende que con esto se cumpla la ley.

La Región de Murcia incumple la Ley 4/2023 (Ley Trans), puesto que no tiene un protocolo para garantizar los derechos del alumnado trans. Esto genera desigualdad en el trato e inseguridad para ser tratado conforme a su identidad de género.

La solución de la mismos es necesarios e imprescindible ya que estos problemas ya no deberían de existir.

El acompañamiento a los menores trans es imprescindible desde las buenas prácticas consensuadas con los colectivos Lgtbiq y en especial la FELGT

Bullying

Es necesario dar cobertura a las personas trans

Que afectan a los menores y por lo tanto se deben abordar cuanto antes

Que no incluye un protocolo específico para acompañamiento a alumnado trans, ni de atención a la diversidad sexual y de género vinculante para todos los centros públicos.

Es necesaria la igualdad de trato y por ende la creación de un protocolo específico.

Se podría mejorar la situación personal de muchos menores.

Es urgente

Que el alumnado trans sea contemplado y protegido en las escuelas.

Me parece una manera optima de integrar el alumnado trans y una herramienta útil para docentes

Es necesario atajar los problemas a los que se enfrentan las personas trans.

Considero positivo que se impulse una normativa que favorezca un clima de respeto, convivencia y seguridad en los centros educativos. No obstante, la regulación debería priorizar las medidas preventivas, educativas y restaurativas frente a las meramente sancionadoras.

Es fundamental reforzar la mediación escolar, la educación emocional, la

resolución pacífica de conflictos y la participación de toda la comunidad educativa (alumnado, profesorado y familias) en la construcción de normas de convivencia.

Asimismo, la iniciativa debería contemplar medidas específicas para prevenir el acoso escolar, el ciberacoso, la discriminación y cualquier forma de violencia, garantizando la protección de los derechos del alumnado y promoviendo entornos inclusivos y respetuosos.

Finalmente, sería conveniente dotar a los centros de recursos humanos y formación especializada suficientes para aplicar estas medidas de manera efectiva y adaptada a las necesidades de cada comunidad educativa.

Discriminación y acoso a personas trans

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Por

Supuesto

Las decisiones sobre promoción, repetición o titulación pueden generar conflictos de elevada intensidad emocional. Por ello, el futuro decreto debería prever procedimientos específicos para prevenir situaciones de presión o intimidación hacia el profesorado, así como mecanismos de apoyo institucional cuando se produzcan incidentes.

Urgentísima

Si

Necesaria, oportuna y urgente.

Sí

Sí, muy necesaria.

Si, muy necesaria

Sí. Es muy necesaria.

Muy necesaria

Totalmente. Y de manera urgente.

Sí, muy necesario

Si

No creo que sea necesaria la norma, especialmente cuando se pretende aprobar una nueva normativa sin contar para ello con la comunidad educativa y especialmente sin someterla a negociación con las organizaciones sindicales.

Sí.

Si

No, creo que hacen falta más recursos humanos para bajar las ratios, más recursos de mediación intercultural que permita incluir al alumnado que



desconoce el castellano y más recursos de tipo psicosocial tanto para alumnado como para familias.

Es muy necesaria

Totalmente, es necesaria y urgente.

Por mandato legal. La Región de Murcia incumple la Ley 4/2023 (Ley Trans), puesto que no tiene un protocolo para garantizar los derechos del alumnado trans. Esto genera desigualdad en el trato e inseguridad para ser tratado conforme a su identidad de género.

Súper necesaria

Sí, desde luego. Para garantizar el cumplimiento de la ley y la protección de los menores

Por supuesto que si es necesaria

Por supuesto

Muy necesaria y oportuna. A ver si con la aprobación de la norma conseguimos que así suceda.

La Región de Murcia incumple la Ley 4/2023 (Ley Trans), puesto que no tiene un protocolo para garantizar los derechos del alumnado trans. Esto genera desigualdad en el trato e inseguridad para ser tratado conforme a su identidad de género.

Muy necesaria

Siempre y consensuadasi

Si

Es totalmente necesaria

Sí, con modificaciones.

No

Por supuesto, no cabe duda.

SI

Es urgente.

Muy necesaria

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

_Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a

prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros._

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Si, en cumplimiento de la ley LGTBI de la Región de Murcia

Es totalmente necesaria. Con ella se pretende minimizar el sufrimiento y estigma que padecen las personas trans.

Sí, considero necesaria la aprobación de una norma actualizada que refuerce la convivencia escolar y establezca criterios claros para la prevención y gestión de conflictos en los centros educativos. La creciente presencia de situaciones de acoso, ciberacoso, conductas disruptivas y conflictos de convivencia hace conveniente disponer de un marco normativo que ofrezca seguridad jurídica y herramientas de actuación.

No obstante, la oportunidad de la norma dependerá de que se acompañe de recursos suficientes, formación para el profesorado, apoyo especializado y mecanismos de participación de la comunidad educativa. La regulación debe entender la convivencia escolar como un proceso educativo basado en el respeto, la inclusión y la corresponsabilidad, más que como un modelo centrado exclusivamente en la sanción.

c) Los objetivos de la norma.

Considero que, en términos generales, la propuesta es adecuada. No obstante, no termino de comprender la desaparición de las faltas leves, ya que, en determinados casos, su aplicación resulta eficaz para prevenir la reiteración de conductas inadecuadas y evitar que estas deriven en infracciones de mayor gravedad. Su existencia permite una intervención educativa temprana y proporcionada, favoreciendo la corrección de conductas antes de que se agraven.

No. Debería ampliarse:

Garantizar la protección institucional del profesorado frente a agresiones, amenazas, coacciones o cualquier actuación dirigida a influir en sus decisiones de evaluación.

Reconocer expresamente la especial vulnerabilidad que pueden presentar los periodos de evaluación final, promoción y titulación, estableciendo medidas preventivas específicas.

Implantar protocolos obligatorios para la recogida inmediata y conservación de pruebas cuando se produzcan incidentes graves.

Establecer la coordinación entre el centro educativo, la Inspección Educativa y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad cuando los hechos puedan ser constitutivos de infracción penal.

Garantizar asistencia jurídica y apoyo psicológico a cualquier miembro de la comunidad educativa que resulte víctima de una agresión derivada del ejercicio de sus funciones.

Son adecuados

Si

Me parecen necesarios. No sé si son suficientes, pero, desde luego, los que aparecen en la norma son necesarios

Es un paso importante, pero se debería ir ampliando, adaptando y revisando conforme vayan apareciendo diferentes problemas.

No son suficientes, pero es un paso necesario para solución de los conflictos y habría que ir adaptándolos a medida que estos problemas vayan aumentando y cambiando.

Es un paso pero no suficiente para la solución de los conflictos y habría que ir adaptándolos a medida que vayan aumentando y cambiando.

No son suficientes, pero es un paso necesario para la solución de los conflictos.

Si , es un inicio que necesitará ir adaptándose conforme estos problemas van cambiando y aumentando

Es un inicio que deberá ir cambiando, ampliándose y adaptándose conforme estos problemas vayan aumentando y cambiando.

Sí, es un inicio que deberá ir cambiando y ampliándose y adaptándose conforme estos problemas vayan aumentando y cambiando

Los objetivos deben ir acompañados a medidas y medios realistas

No, como he señalado anteriormente, la norma parece dejar fuera la posibilidad de sancionar administrativamente a las familias.

El Decreto de convivencia actual es perfectamente válido para conseguir los objetivos señalados si el profesorado cuenta con tiempo y formación suficiente así como un apoyo decidido de la Administración.



Sí. Y con un seguimiento para su posible mejora.
No, si no se dota al profesorado de herramientas reales para sancionar al alumnado de manera que se pueda expulsar del centro de forma permanente al alumnado, no sirve de nada.
No
Siempre se puede mejorar, pero hay que empezar por unos mínimos. En principio es adecuada
Son adecuados, pero no sé si suficientes, siempre se podría mejorar.
No
Es necesario asegurar con claridad que la convivencia tiene como objeto el respeto y la inclusión plena de las personas trans, tanto el alumnado como el profesorado o el PAS.
Insuficiente si no sé acompaña de protocolos claros como propongo en el siguiente apartado
Son objetivos mínimos y deben expandirse a corto plazo
Nunca es suficiente pero es bueno empezar por algo
Faltarían orientados al alumnado trans
Si
Sí
Faltan protocolos que se cumplan
Si
Son los imprescindibles para aportar seguridad a las personas trans, simples derechos humanos
Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos. Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores. Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros. La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y

reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

No

No

Se podría enriquecer con alguna alternativa más.

Siempre se puede mejorar

Si, entre otras cosas porque está hecho por educadores y personas afectadas por la situación

Siempre se puede mejorar, pero es un buen inicio.

Los objetivos de promover el respeto, mejorar la convivencia y garantizar un entorno seguro para el aprendizaje son adecuados y necesarios. Sin embargo, para que sean plenamente efectivos, deberían complementarse con actuaciones específicas orientadas a la prevención, la mediación, la educación emocional, la igualdad de trato y la resolución pacífica de conflictos.

Asimismo, sería recomendable que la norma incorpore indicadores de evaluación que permitan medir su impacto real en los centros educativos y revisar periódicamente su eficacia. También debería prestar especial atención a la prevención del acoso escolar, el ciberacoso, la discriminación y cualquier forma de violencia, favoreciendo una escuela inclusiva que garantice el bienestar y los derechos de todo el alumnado.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Considero adecuadas todas aquellas medidas que contribuyan a regular y mejorar la convivencia en las aulas. No obstante, me preocupa la forma en que algunas familias acogen y respaldan la aplicación de estas medidas disciplinarias.

En la práctica, es relativamente frecuente que algunos padres o tutores legales se nieguen a firmar las notificaciones escritas. Aunque las incidencias queden registradas en Plumier, esta situación genera en el profesorado una sensación de desprotección, ya que la falta de firma transmite la impresión de que la

medida carece de validez o recorrido de cara al alumno. En este sentido, sería conveniente valorar la inclusión de la obligatoriedad de que las familias o tutores legales acusen recibo de dichas notificaciones, así como establecer las consecuencias administrativas que pudieran derivarse de su incumplimiento, sin que ello suponga cuestionar la eficacia de las medidas adoptadas por el centro.

Asimismo, considero que la efectividad del decreto puede verse comprometida cuando las familias cuestionan o rechazan sistemáticamente la aplicación de las medidas disciplinarias adoptadas por el profesorado. Por ello, sería deseable reforzar el respaldo institucional a las decisiones docentes cuando estas se ajusten a la normativa y estén debidamente justificadas.

Por otra parte, también considero excesivamente breve el plazo de prescripción de las conductas contrarias a la convivencia. En mi opinión, las faltas deberían ser tenidas en cuenta durante todo el curso escolar, ya que ello permitiría valorar la evolución del alumnado y la posible reiteración de conductas, favoreciendo una respuesta educativa más coherente, proporcional y eficaz.

Elaborar un protocolo específico para incidentes producidos durante las evaluaciones finales o relacionados con decisiones de promoción y titulación. Establecer la obligación de que el equipo directivo active inmediatamente un procedimiento de investigación cuando existan amenazas, agresiones o intentos de presión sobre un docente por motivos de evaluación.

Implantar modelos normalizados para la recogida de testimonios, conservación de pruebas y registro cronológico de las actuaciones realizadas.

Formar específicamente a los equipos directivos en gestión de incidentes graves, preservación de pruebas y coordinación con la Inspección Educativa y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Desarrollar campañas dirigidas al alumnado y a las familias recordando que las discrepancias con una calificación deben resolverse exclusivamente a través de los procedimientos administrativos de revisión establecidos por la normativa, rechazando cualquier forma de presión o intimidación hacia el profesorado.

Según el Proyecto de Decreto, no se contemplan.

Regulatorias, la tipificación de los nuevos casos de acoso.

Recuperar la dignidad y la autoridad del profesor y del Centro Educativo

Todas son necesarias, pero es prioritario dar solución a cualquier tipo de acoso, en cualquiera de sus variaciones.

Todas son importantes y necesarias, pero quizás las soluciones en casos de acoso en todas sus variantes.

Y enseñar a utilizar la IA con responsabilidad.

Son todas importantes pero sobre todo las disruptivas y las de acoso en todas sus variantes. Enseñar a utilizar los medios sin hacer daño.

Todas las medidas son fundamentales, en especial, las que atañen a conductas disruptivas, acosos y ciberacoso.

Es importante enseñar a los alumnos el uso correcto y sensibilizarlos para no dañar o molestar a los demás

Todas son muy importantes y necesarias pero quizás las soluciones en casos de acoso en todas sus variantes.

Hay que enseñar a utilizar los medios sin hacer daño a los demás.

Todas son muy importantes, pero sobre todo las disruptivas y el acoso y el ciberacoso. Muy importante la del móvil y de la IA. No se trata de eliminarla, sino de utilizarla correctamente.

Aquellas que castiguen a la figura del acosador y las que refuercen la figura de autoridad del profesor

Creo que aprobar una Ley como la I2/2026 podría tener más sentido que aprobar un nuevo decreto sin negociación ni consenso con la comunidad educativa.

La inmediatez.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore expresamente la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta incorporación no constituye una medida discrecional, sino el desarrollo necesario del marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación.

En primer lugar, el artículo 39 de la Constitución Española impone a todos los poderes públicos la obligación de asegurar la protección integral de los menores, mientras que los artículos 14 y 27 garantizan el derecho a la igualdad y a una educación basada en el pleno desarrollo de la personalidad.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI) establece que los centros educativos deben adoptar medidas específicas de prevención, detección e intervención frente a cualquier forma de violencia, discriminación o acoso, prestando especial atención a aquellos menores que se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad. La ley configura el interés superior del menor como principio rector de toda actuación administrativa y exige que los centros educativos dispongan de procedimientos claros para garantizar entornos seguros e inclusivos.



Por su parte, la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, establece obligaciones concretas para las administraciones educativas. En particular, dispone que las administraciones educativas deberán garantizar el respeto a la identidad de género del alumnado, prevenir cualquier forma de discriminación o acoso por razón de identidad o expresión de género, promover una educación inclusiva y desarrollar protocolos específicos de actuación.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPIVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

👉 La Región de Murcia *incumple la Ley 4/2023 (Ley Trans)*, puesto que no tiene un protocolo para garantizar los derechos del alumnado trans. Esto genera *desigualdad en el trato e inseguridad* para ser tratado conforme a su identidad

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

_Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

_Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso,

garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros._

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

El reconocimiento y el respeto a la dignidad de la persona

Solicito que el Decreto de Convivencia incluya un protocolo obligatorio de acompañamiento para el alumnado trans, garantizando sus derechos y la igualdad de trato en los centros de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la

propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos._

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

_Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que

aseguren una respuesta homogénea en los centros._

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

_Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPIVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

_Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la

infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores._

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

La soluciones alternativas deben proteger a los menores de igual o superior manera que la ley

Que los centros y los enseñantes sigan las normas

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos. Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

_Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de



género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros._

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos._

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.



Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la



obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos._

_Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14,

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia

Se solicita que el futuro Decreto de CIV. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias onvivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.



Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPIVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPIVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la



obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

_Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14,

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la

infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la

propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que



aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPIVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la

infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la



propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Edita con Documentos

Haz cambios, inserta comentarios y comparte archivos con otros usuarios para editarlos al mismo tiempo.

NO, GRACIASUSAR LA APLICACIÓN

Protocolo Trans. Consulta Pública. Respuesta a la pregunta IV.docx

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos

públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.



Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPIVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPIVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de



género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.



Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPIVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

_Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14,

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPIVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que

aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la



infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de

Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al

alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para

todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia,

igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la

igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar

e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e

inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben

respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar

protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y

reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares. Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.



Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPIVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPIVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la



obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se necesita crear un protocolo específico para personas Trans

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPIVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPIVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023

establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos

públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

La aplicación de una política de educación afectivo-sexual dentro del curriculum y sin posibilidad de veto parental, desde preescolar, que fuera informando a los alumnos de las distintas realidades, que no opciones, existentes, de manera gradual. Dicha educación afectivo-sexual reforzaría la educación en diversidad permitiendo un mayor entendimiento y aceptación de los/las/les menores trans

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

_Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la7 propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

_Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la



Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores._

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la 7ª propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos._

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

_Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la

propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia._

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que

aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPIVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos._

_Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la



infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores._

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.

APORTACIONES DE ENTIDADES

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

► Sin aportaciones

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

► Sin aportaciones

c) Los objetivos de la norma.

► Sin aportaciones

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

**CHRYSTALLIS,
ASOCIACIÓN
DE FAMILIAS
DE INFANCIA
Y JUVENTUD
TRANS**

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos. Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores. Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros. La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la



	prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares. Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.
PEÑA VALENCIANIS TA LGTBI+	Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos. Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores. Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros._ La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares._ Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.



**LORCAÍRIS
LGTBIQ+
FEMINISTA**

Se solicita que el futuro Decreto de Convivencia de los centros educativos de la Región de Murcia incorpore la aprobación y aplicación de un Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans y la atención a la diversidad de género y sexual, con carácter vinculante para todos los centros sostenidos con fondos públicos._

Esta medida desarrolla el marco jurídico vigente en materia de protección de la infancia, igualdad y no discriminación. Los artículos 14, 27 y 39 de la Constitución Española garantizan la igualdad, el derecho a la educación y la protección integral de los menores.

Asimismo, la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) obliga a los centros educativos a prevenir, detectar e intervenir frente a la violencia, la discriminación y el acoso, garantizando entornos seguros e inclusivos. Por su parte, la Ley 4/2023 establece que las administraciones educativas deben respetar la identidad de género del alumnado, prevenir la discriminación y desarrollar protocolos que aseguren una respuesta homogénea en los centros.

La ausencia de un protocolo autonómico genera desigualdad entre centros y reduce la seguridad jurídica del profesorado. Un protocolo común favorece la prevención del acoso, protege el interés superior del menor y garantiza una actuación coordinada. Además, numerosas comunidades autónomas ya disponen de protocolos similares.

Por todo ello, se propone que el futuro Decreto de Convivencia incorpore la obligación de desarrollar e implantar este protocolo, tomando como referencia la propuesta presentada por entidades sociales y sindicales de la Región de Murcia.